

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00310-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: JHON JAIRO GOMEZ
DEMANDADO: RAFAEL DIAZ CUELLO

Valledupar, 12 de mayo de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez informándole que, fue presentada contestación de la demanda por parte del Curador asignado.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2022-00310-00](#) (Vínculo con acceso a expediente digital)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: JHON JAIRO GOMEZ
DEMANDADO: RAFAEL DIAZ CUELLO

Valledupar, 6 de junio de 2023.

AUTO:

Vista la nota secretarial que antecede, y como quiera que la demanda se encuentra contestada en debida forma por el designado curador para la Litis del señor **RAFAEL DIAZ CUELLO.**; y revisada la misma reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, se admitirá.

En cuanto a las excepciones previas presentadas, se le corre traslado al demandante por el término de 3 días.

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, oportunidad procesal en la que eventualmente se desarrollaran las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del CPTSS. Prevéngase a las partes en este sentido
Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitase la contestación de la demanda presentada por Curador Ad-Litem del demandado **RAFAEL DIAZ CUELLO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reconózcase personería en calidad de Curador Ad-Litem del señor RAFAEL DIAZ CUELLO al Dr. WALTER ROJAS CONSUEGRA, identificado con cedula de ciudadanía No 84.101.968, y portador de la T.P No 297.561d el C. S. de la J.

TERCERO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día jueves 21 de

septiembre de 2023 a las 09:00 A.M, **Oportunidad procesal en la que eventualmente se realizaran las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del C.P.T. y S.S., Audiencia de trámite y Juzgamiento.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO

Juez

Proyectó: Y.M.B

